



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 03 JUN 2016

VISTO el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Guillermo Oscar ACUÑA, D.N.I. N° 11.957.650; **Y**

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tiene por objeto realizar la difusión de las reuniones de las Comisiones Permanentes de Asesoramiento y Sesiones Legislativas en lugar destacado y un banner institucional, todo ello en función de la Orden de Publicidad que oportunamente se le notificará, en espacio destacado en los medios denominados “FM UNIVERSO 89.1 Mhz” y en la publicación digital “www.noticiasdelsurtdf.com”. Además si existieren publicar en banner los eventos realizados por el Poder Legislativo.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000) que serán abonados en TRES (3) pagos mensuales de PESOS CATORCE MIL (\$14.000).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad y su reglamentación.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Guillermo Oscar ACUÑA, D.N.I. N° 11.957.650; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000) que serán abonados en TRES (3) pagos mensuales de PESOS CATORCE MIL (\$14.000).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 293 / 2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”